



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Curso de formación de paracaidistas

Se modifica la Orden de convocatoria de Cursos de Formación de Paracaidistas, de fecha 25 de noviembre, publicada en el DIARIO OFICIAL número 270, de 27 del mismo mes, en el sentido de que las vacantes de el mismo anunciadas para el Cuerpo de Intendencia serán las siguientes:

Capitán.—Uno.
Tenientes.—Dos.
Sargentos.—Diez.

Quedando anuladas las publicadas en la Orden y DIARIO OFICIAL citados.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



Normas para cubrir los destinos de las provincias de Iní y Sahara

A partir de la publicación de la presente Orden se exceptúan del turno forzoso establecido en la Orden

de 4 de agosto último (D. O. número 176) a los destinados cubriendo plantilla en Unidades, Centros y Dependencias del Ejército del Norte de África.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO



ESTADO MAYOR

Concursos

Una vacante de teniente coronel del S. E. M., Escala activa, Primer Grupo, Arma de Ingenieros, para jefe de Negociado en el Estado Mayor Central.

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.
A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 1.059 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel de Estado Mayor D. José Augusto Gómez-Castrillón.



INFANTERÍA

Vacantes de mando

De la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección en

tre coronales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO

Bajas

La Autoridad militar correspondiente, comunica que el día 30 de noviembre de 1960 falleció en Orense el coronel de Infantería (E. A.) don Eladio Montalvo Isturiz, que desempeñaba el mando de la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 27 de octubre de 1960 (D. O. núm. 247), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Fernando Martín Ortega, a mis Órdenes en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 3 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 253), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Capitán D. Raimundo Gumbao Guílaza, del Batallón Independiente Lanzarote núm. LIV.

A la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

Teniente D. Andrés Heras Martín, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42.

A la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55

Capitán D. Julián Martín García, del Regimiento de Defensa Química.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42 (Para el Batallón Chiclana núm. VI)

Capitán D. Cándido Taboada Pérez, disponible en la 4.ª Región Militar y agregado a la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Teniente D. Modesto Pinilla Lorente, a mis órdenes en Baleares (Manacor).

A la Agrupación de Infantería Mérida número 44

Teniente D. Ramón Fernández Milia, de la Agrupación de Infantería Guadalejara núm. 20.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Capitán D. José Torres Bonet, de la Agrupación de Infantería Totuán número 14.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.

Teniente D. Rafael Domínguez Vallejo, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51

Teniente D. Antonio Caballé Nova, disponible en la 5.ª Región Militar y agregado en la Escuela Militar de Montaña.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI

Capitán D. Julio Hecho Calliso, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.

A la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Tenerife

Teniente D. Juan Vera Ortiz, del Batallón Independiente La Palma LII.

A la Academia General Militar

Capitán D. Fausto Villar Gabas, disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Sección de Clasificación de Ibiza

Teniente D. Julián Baltasar de la Iglesia, disponible en Baleares y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, cualquier Arma (plantilla eventual), de la Escala activa. Segundo Grupo o complementaria, anunciadas por Orden de 27 de octubre de 1960 (D. O. núm. 247), pasan destinados con carácter voluntario a la Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid los oficiales de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Capitán D. Adolfo Meléndez Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Otro, D. Carlos, de la Puente Guerrero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Marcial Sule Mariñas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de diciembre de 1960, el comandante de Infantería (Escala complementaria) D. Enrique Bollet Rubio, de la Academia Auxiliar Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (Diario Oficial núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1953 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de diciembre de 1960, a los oficiales de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que a cada uno se indica.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Andrés de Nicolás Sanz, de la primera Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Anastasio Porras Blanco, de la Jefatura de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Otro, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Eduardo González Ruiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Estado Mayor de la División núm. 11, en la citada Región Militar y plaza, continuando en su actual destino hasta el día 15 de octubre de 1961.

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Vázquez Martínez, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla, en Africa, plaza de Melilla.

Otro, D. Emilio Acosta Ares, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Aureliano Martínez Trujillo, de las Fuerzas de Policía Armada, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, cesando en la situación de al servicio de otros Ministerios como procedente de las indicadas Fuerzas.

Otro, D. José Sanz Aguilar, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42, en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel (Lérida).

Otro, D. Sixto Marabial Berriz, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23, en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1960.

D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Jerónimo Queipo Sánchez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, con doña Pilar Ferrero Carretero.

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Ramis Pons, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, con doña Magdalena Barqueros Obrador.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco Rubio Guerrero, del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, con doña Esperanza Alcázar Córdoba.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Infantería D. Félix Santamaría Cuesta, en situación de colocado en Avila, el día 4 de diciembre de 1960.

Otro, D. José Gajete Guardia, en situación de colocado en Cáceres, el día 5 de diciembre de 1960.

Alférez de complemento de Infantería D. José Ayala Abad, en situación de colocado en Sabadell (Barcelona), el día 5 de diciembre de 1960.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1958 (D. O. núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (Diarro Oficial núm. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 4 de diciembre de 1959, al teniente de dicha Escala y Arma D. Juan León Pérez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Almería.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con la antigüedad de 5 de diciembre de 1960, a los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se expresa.

A teniente coronel

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Eduardo Represa Cortés, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar y en el citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1961).

A comandante

Capitán de Caballería (E. A.) don Joaquín Palacio Rincón, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

Otro, D. Manuel Díaz Bertrana, del segundo Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano, 4 de La Legión, quedando a mis órdenes en Canarias, Las Palmas.

A capitán

Teniente de Caballería (E. A.) don José Rubio Díaz, del Grupo Ligero Blindado núm. II, quedando a mis órdenes en Melilla.

Otro, D. Joaquín Gil Sánchez, de las Fuerzas de Policía Armada, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal, 2.ª convocatoria. Escala activa, Primer Grupo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días.

Grupo Ligero Blindado núm. I.—Una de teniente de Caballería.

Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Seis de capitán y cuatro de teniente de Caballería.

Brigada Blindada Castillejos número 3.—Tres de teniente de Caballería.

Agrupación Blindada España número 11.—Una de capitán de Caballería.

Agrupación Blindada Talavera número 13.—Cuatro de capitán de Caballería.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Siete de capitán de Caballería.

Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material).—Una de capitán y dos de teniente de Caballería.

Primer Depósito de Sementales.—Una de teniente de Caballería.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de teniente de Caballería.

Sexto Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería.

Séptimo Depósito de Sementales.—Una de teniente de Caballería.

Yeguada Militar.—Una de capitán y dos de teniente de Caballería.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Dos de teniente de Caballería.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 31 de agosto de 1960 (D. O. núm. 199), pasa destinado con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del III Grupo (Matemáticas), el teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don José Sintés Anglada, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 7 de octubre de 1960 (Diarro Oficial núm. 230), pasa destinado con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, el teniente de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Enrique Erce Gerber, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña número 42.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero

de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y nueve años, al sargento especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas don Ismael Sánchez Cáceres, con destino en el Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 del actual, a los jefes y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Antonio Alvarez González, del Hospital Militar de Sevilla, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Navarro Martínez, de los Servicios de Puericultura del Hospital Militar de Ceuta, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado e), norma VI y VII de la Orden de 5 de septiembre de 1959 (D. O. número 203).

A comandante médico

Capitán médico D. Lauro Pozo Díaz, de los Servicios de Estomatología del Hospital Militar de Valladolid, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado c), norma VI y VII de la Orden de 5 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 203).
Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente médico (E. A.) del Cuerpo de

Sanidad Militar, D. José Espín Montañez, del Cuartel General de la 22 División, con doña Florinda Jaime Canseco.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 1.059 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se destina y pasan a situación de «En Servicios Civiles» los jefes y oficiales del Ejército que se relacionan.

Dirección General de la Guardia Civil



Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil don Flaminio Alvarez Estévez, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 23 de septiembre de 1919 que consta en su documentación militar, por la de 28 de octubre de igual año; comprobado documentalmente tal error de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.
Madrid, 5 de diciembre de 1960.

BARROSO

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Manuel Rodríguez Rodríguez Fernández, con destino en el 38 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 17 de octubre de 1911, que consta en su documentación militar, por la de 7 de igual mes y año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.
Madrid, 5 de diciembre de 1960.

BARROSO

Bajas

Como comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), causó baja en la Guardia Civil, por fin de enero de 1943, el guardia segundo Jesús López Carames, de la Comandancia de Pontevedra.

Se publica dicha baja a instancia del interesado.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Prudencio Rodríguez Martínez, coronel de Mutilados, en su propio nombre, y representado últimamente por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército fechas 16 de junio y 28 julio de 1959, desestimatorias la primera de gratificación de destino, y la segunda de recurso de reposición, se ha dictado sentencia con fecha 29 abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudencio Rodríguez Martínez, coronel del Cuerpo de Caballeros Mutilados, y procedente del extinguido de Inválidos, contra las Ordenes acordadas del Ministerio del Ejército de 16 de junio y 28 de julio de 1959, que le denegaron su petición de que se le concediera la gratificación de destino correspondiente a su empleo, por no ser conformes de derecho, anulándolas, como las anulamos totalmente por serlo en pleno derecho, y debemos declarar como declaramos tiene el expresado recurrente derecho a percibir la gratificación de destino correspondiente al empleo de coronel que ostenta, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas. Y librese dentro de plazo testimonio literal de esta sentencia al Ministerio del Ejército para que la lleve a puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 22 de noviembre de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Del B. O. del Estado núm. 280.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con Kad-dur Said Garbauí y termina con el Brigada D. Luis López Ballesteros, elief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla Militar Individual y Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresan, las que deberán serles abonadas por la Delegación de Hacienda que a cada uno se le señala.»

Relación que se cita

Oficial moro primera Kad-dur Ben Said Garbauí. Una Medalla Militar Individual, pensionada con 416,66 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, debiendo dar conoci-

miento al interesado el Grupo de Regulares Ceuta núm. 3.

Cabo Abselam Ben Mohamed Targuistí, núm. 4.015. Una Medalla Militar Individual, pensionada con 416,66 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado el Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Oficial moro primera Kad-dur Ben Said Garbauí. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado el Grupo de Regulares Ceuta número 3.

Cabo Cayetano de la Vega Díaz. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1956, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid, debiéndole dar conocimiento al interesado el Regimiento de Artillería núm. 4.

Cabo Ahmed Ben Al-Lal, Kasseri, número 8.300. Dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, pensionadas con 25 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1955, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado el Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Cabo Al-Lal Ben Mohamed, número 18.232. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1960, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Melilla, debiéndole dar conocimiento al interesado el Grupo de Regulares Melilla núm. 2.

Soldado Antonio Camacho Gómez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1957, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva, debiéndole dar conocimiento al interesado la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10.

Soldado Agustín Caldas Martínez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1955, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense, debiéndole dar conocimiento al interesado la Dirección General de Mutilados.

Soldado Gonzalo García Álvarez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de diciembre de 1949, con carácter vitalicio, a

percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, debiéndole dar conocimiento al interesado la Dirección General de Mutilados.

Soldado Francisco Pazos Gutiérrez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1949, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, debiéndole dar conocimiento al interesado la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Maun Madani Ben Ali Tanyaul, número 17.598. Dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, pensionadas con 25 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1958, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Ceuta, debiéndole dar conocimiento al interesado la Agrupación de Mejasnías Armadas.

Brigada fallecido, D. Luis López Ballesteros. Una Medalla de Sufrimiento por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, a partir de 1 de septiembre de 1936. Percibirá la pensión la madre del causante, doña Bernardina Ballesteros Iglesias, hasta el 30 de abril de 1938 (D. O. número 35, de 1941, por la Delegación de la Hacienda de Valladolid, debiéndole dar conocimiento al interesado el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—
El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

Señores ...

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Josefa García Puga y termina con doña Manuela García Rodríguez, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

(Madrid, 1 de diciembre de 1960.—
El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa García Puga	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Rodríguez Manrique
Doña Josefa Chércoles Utrilla Doña Zosina Chércoles Utrilla	Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Julián Chércoles Gil
Doña Concepción Alonso García Doña Aquilina Martín Tejedor Doña María Nuñez Prieto Doña Francisca Sánchez Martín Doña María Permuy Alvarillo Doña Francisca Reina Vega	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Aviación Viuda Invalidos Viuda Armada Guardia Civil	Teniente fotógrafo D. Juan Mayorga Cor Teniente honorario D. Eustaquio Matías M Subteniente D. Domingo López López Brigada especialista D. Pablo Villar Tab Cabo 1.º fogonero Avelino López Bedoye Guardia civil José Ruiz Barranco
Doña Elvira Iscar Andrés Doña Plácida Recuero Romera Doña Ana Jiménez Toledo Doña Juana Pache Jorge	Huérfana Viuda Viuda Viuda	Infantería O. M. Guardia Civil	Coronel D. José Iscar Moreno Capitán D. Rafael Díaz Castell Brigada D. Félix Díez Chimento Subdirector de música D. Manuel González rente
Doña Francisca Ballesteros Jiménez Doña Luisa Ruiz Prieto	Viuda Viuda	Armada C. A. S. E.	Mozo de oficio D. Agustín Gallardo Jerez Conserje D. Aurelio Castillo Terán
Doña María del Pilar Martínez Tejada Don Francisco Agustín Martínez Tejada Don José Martínez Galacho Doña Elvira Felipe Martín	Huérfana Huérfano Huérfano Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Martínez Heredia Guardia civil Orenco Felipe Caiero
Don Francisco Martínez Gutiérrez Doña Elena Martínez Gutiérrez Doña María del Carmen Martínez Gutiérrez Doña Isabel Martínez Gutiérrez	Huérfano Huérfana Huérfana Huérfana	Aviación	Soldado Moisés Martínez Valladares
Doña María Pérez Jiménez Doña Clotilde Pérez Jiménez Doña Felisa Pescador Rubio Doña Milagros de Lucas Linacero Doña Agueda de Lucas Linacero Doña Inés Fernández Baldo	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Inf. Marina Artillería C. A. S. E. Carabineros	Músico de 2.º D. José Pérez Angosto Maestro trompetas D. Benito Pescador Cas Auxiliar administrativo D. Lucas de Lucas tinez Carabinero Juan Fernández Loro
Doña Pastora Fernández Pazos	Huérfana	Armada	Celador mayor de P. y Puerto D. José Varela
Doña Pilar Pérez Iglesias Doña Castora de la Fuente Pérez	Madre Viuda	Mutilados Mutilados	Soldado caballero mutilado D. José Morera Caballero mutilado D. Claudio Varela

E C I T A

Cant. anual de las pensiones	Pensión que les corresponden de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.900,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio 1956.	5	octubre	1960	Granada	Sorvilan	Granada	—
3.600,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-1956 y 23 diciem- bre 1959.	3	junio	1960	Barcelona ..	Mataró	Barcelona ..	2
41.333,33 3.250,00 9.793,75 8.839,58 1.000,00 238,60		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	21	febrero	1960	Málaga.....	Málaga	Málaga.....	—
			9	agosto	1960	Zamora	Argujillo	Zamora	3
			30	septiembre	1960	Orense	Vill. de Valdeorras	Orense	—
			21	septiembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
						El Ferrol	Villa de la Graña	La Coruña...	—
						Málaga.....	Málaga	Málaga.....	4
6.750,00 8.446,75 4.793,80		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 de Ju- lio de 1956.	8	mayo	1960	Madrid	Madrid	Madrid	5
			25	agosto	1960	Ciudad Real.	Ciudad Real	Ciudad Real.	—
			20	mayo	1960	Huelva	Huelva	Huelva	—
3.967,50 3.600,00 3.600,00			24	junio	1960	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	—
			23	agosto	1960	Madrid	Madrid-Hortaleza	Madrid	—
			4	septiembre	1960	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00			26	mayo	1960	Málaga	Málaga	Málaga	6
3.600,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 23. de di- ciembre 1959.	16	abril	1960	Madrid	Madrid	Madrid	7
3.600,00			23	abril	1960	León.....	León	León.....	8
2.600,00 450,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 17 julio 1956 y 23 di- ciembre 1959.	10	noviembre	1959	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	9
			20	noviembre	1959	Valencia	Valencia	Valencia	10
2.437,50 1.599,96			17	noviembre	1959	Madrid	Madrid	Madrid	11
			22	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	12
4.650,00		Estatuto y Le- yes 20-7-1956 y 17 julio 1959.	15	abril	1960	Málaga.....	Málaga	Málaga.....	—
1.500,00 3.990,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 22 diciem- bre 1956.	19	junio	1956	Oviedo	Tudela de Veguín-En- trepeñas	Asturias....	13
			1	junio	1960	Orense	Pazos de Arenteiro	Orense	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores de Céspedes y Zapatería	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Juan Fernández Zapatería
Doña Carmen Mejías Serrano	Viuda	Infantería	Alférez D. Antolín Serrano García
Doña María Purificación Río Andrés	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º Paulino Ratón González
Doña María Perujo Solís	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Terroba Cintado
Doña Catalina Moreno Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Antonio Hernández Moreno
Doña Lucía Estrella Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Marcelo Jiménez García
Doña Pilar Alonso García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Sebastián González Contreras
Doña Manuela Casado Faúndez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Fernández Romero
Doña Valvanera Rengel Rengel	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José María Sánchez
Doña Teresa Pastor Soler	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Juan Catalá Llobell
Doña Obedilia Asensio Poyán	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Luis Triguero Caldera
Doña Juana Márquez Robles	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Diego Reberiego Duque
Doña Antonia López Muñoz	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Francisco García Núñez
Doña Angela Crespo Monje	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Santiago Alonso Gil
Doña Hermenegilda Lorenzo Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Olegario Carnicero Hernández
Doña María Socorro Gómez López	Viuda	Carabineros	Carabínero Natalio Sierra Arenal
Doña María Callen Soto	Viuda	P. Armada	Guardia Luis Hernández Hidalgo
Doña Florentina Villar García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Florentino Dabad García
Doña María Dabad López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Florentino Dabad García
Doña Angela Mintegui Sanromá	Viuda	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. José Y
Doña Guadalupe López de Suso y Ortiz de Urbina	Viuda	Infantería	Comandante D. Lorenzo Sáez de Viteri y
Doña Celestina Martínez Cano	Viuda	Infantería	Capitán D. Eulogio Martínez Gutiérrez
Doña Felisa de la Peña Díez	Viuda	Infantería	Capitán caballero mutilado D. Cándido Hierro
Doña Amelia Regueira Vázquez	Viuda	Aviación	Brigada mecánico D. Manuel Mourino
Doña Joaquina González López	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Emilio Berrocal Alvarez
Doña Andrea Charneco Romera	Viuda	Infantería	Sargento 1.º D. Eduardo Sánchez Fernández
Doña Dolores Pastor Mezquida	Viuda	Infantería	Sargento D. Marcos de la Fuente Pincheira
Doña Amalia Paredes Zorzo	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Isaac Paredes Vera
Doña Luisa Velasco Valero	Huérfana	Caballería	Comandante D. Luis Velasco Arenas
Doña Josefina Zarandona Silló	Viuda	Caballería	Capitán D. Felipe Quintana Bolado
Doña Luisa Culebras Gabarrón	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Alfredo Buyla Ariznavarreta
Doña Manuela García Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Mula Martínez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de-

berá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencio-

so-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella noti-

en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y por contar éste con más de sesenta años de edad al contraer matrimonio.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponde a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Andrés Miranda, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de marzo de 1949 (D. O. número 80). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Tejada Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1959 (D. O. número 99). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita y por mano de su tutor durante la minoría de edad.

Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión: D. José el 31 de octubre de 1966 y D. Francisco Agustín el 27 de agosto de 1974, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isidora Martín García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de octubre de 1950 (D. O. número 259). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

8. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Elena Gutiérrez Aller, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de octubre de 1959. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven

la aptitud legal y por mano de su madre o representante legal, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, hasta el 26 de marzo de 1973, fecha en que queda extinguida la pensión por su carácter de temporal. El huérfano D. Francisco cesará en el percibo de la misma el 24 de junio de 1970, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Jiménez Segura, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de octubre de 1947. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirán en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. Se tendrá en cuenta por lo que a doña Clotilde se refiere que entre la suma del sueldo que percibe y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Enriqueta Rubio Laguna, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de febrero de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Linacero Dorado, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 30 de septiembre de 1938 («B. O.» núm. 102). La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales. Teniendo en cuenta por lo que a doña Agueda se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como auxiliar administrativo del Aire y la pensión que ahora se le concede no

rebese el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Baldo Olmo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de diciembre de 1954. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 23 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 11 de junio de 1971, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

14. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de julio de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 7 de septiembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

16. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de septiembre de 1980, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de agosto de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

sante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, y la huérfana igualmente 3.600 pesetas anuales. En el caso de que cese la huérfana por perder su aptitud legal, la pensión de orfandad de 800 pesetas que le correspondiera sin el límite mínimo, incrementada en el 15 por 100 pasará a sumar la de la viuda, que no sufrirá modificación alguna por no exce-

der del límite mínimo que ya percibe.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

20. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de marzo de 1960

(D. O. núm. 84) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El General Secretario, José Carbajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de Septiembre último, esta Presidencia del Gobierno tuvo a bien crear una Comisión Interministerial para reglamentar la utilización del himno nacional en la rendición de honores, que esta presidida por el General de División, segundo jefe del Alto Estado Mayor, D. Luis Navarro Garnica, e integrada, de acuerdo con las designaciones realizadas por los Ministerios interesados, por los siguientes vocales: D. José Angosto Gómez-Castrión, coronel de Estado Mayor, por el Ministerio del Ejército; D. Alfonso Colomina Boti, contraalmirante, representante del Ministerio de Marina, y don Juan Ángel Casteleiro Naveiras, teniente coronel, por el Ministerio del Aire.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de la citada Comisión Interministerial perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y 100 pesetas los demás vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

(Del B. O. del Estado núm. 294.)

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por la Orden de 27 de septiembre de 1960 de esta Pre-

sidencia («Boletín Oficial del Estado» número 239), modificada por la de 10 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» núm. 249), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por jefes y oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En Servicios Civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 13 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Navarra.—Capitán de Artillería don Jesús Rubio Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Asturias.—Capitán de Infantería don Rafael Montero Corzo, del Cuartel General de la 71ª División (T).

Dirección General de Protección Civil

Segundos jefes de Jefaturas Provinciales de Protección Civil

Zaragoza.—Coronel de Caballería don Eduardo Guriel Palazuelos, de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.

Vizcaya.—Teniente coronel de Infantería D. Carlos García Cabrera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Granada.—Teniente coronel de Artillería D. Pelayo Pelayo Navarro, de la Jefatura de los Servicios de Artillería de la 9ª Región Militar.

Gulpiúzcoa.—Comandante de Caballería D. Javier Azcona Landa, de «Expectativas».

Salamanca.—Comandante de Infan-

tería D. Daniel Pacheco Moreno, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

Huesca.—Comandante de Infantería don Alvaro Almuzara Serra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Málaga.—Comandante de Infantería don Félix Ruiz Santiago, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Tarragona.—Comandante de Infantería D. Angel Moreno Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Soria.—Comandante de Ingenieros don Melchor Alvarez de Mon Pérez, del Regimiento de Especialidades de Ingenieros para Ejército.

Santander.—Comandante de Artillería D. Santiago Mora González, de supernumerario en Santander.

Murcia.—Comandante intertenor don Salvador Arnal Alcaraz, de los Servicios de Intervención de Almería.

Segundos jefes de Jefaturas Locales de Protección Civil

Bilbao.—Comandante de Infantería don Eduardo Hernández Martín, del Gobierno Militar de Cartagena.

Granada.—Comandante de Infantería D. Manuel Navarro González, de órdenes Sr. Ministro.

La Coruña.—Comandante de Infantería D. Lorenzo González-Valles Sánchez, del Batallón de Infantería Lanzarote núm. LIV.

Murcia.—Comandante de Infantería don José Rivas Maestro, de «Expectativas».

Medina del Campo.—Comandante de Infantería D. Crisanto Martínez García, de la Agrupación Independiente de Infantería San Quintín núm. 22.

Calatayud.—Comandante de Artillería D. Amado Díaz López, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.

Lora del Río.—Comandante de Infantería D. Antonio Martín Morillo, de órdenes Sr. Ministro.

Redondela.—Comandante de Infan-

tería D. José Alvarez Sío, de órdenes señor Ministro.

Arucas.—Comandante de Infantería don Francisco Gómez Ruiz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Pasajes.—Comandante de Ingenieros D. Joaquín Morales de Rada y Campo, de órdenes Sr. Ministro.

Inca.—Comandante de Ingenieros don Juan Ferrer García, de la Jefatura de Ingenieros de Baleares.

Isla de La Palma.—Comandante de Infantería D. José Serrano Puche, de órdenes Sr. Ministro.

Santiago de Compostela.—Capitán de Infantería D. Antonio Negreira Romero, de «Expectativa».

Tortosa.—Capitán de Artillería don Miguel Ayala Domínguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Villanueva de la Serena.—Capitán de Infantería D. Arturo de la Guardia Valdés, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

La Línea de la Concepción.—Capitán de Ingenieros D. Vicente Ferrer Gil, del Parque Central de Ingenieros.

Tolosa.—Capitán de Ingenieros don Alberto Medina Acha, del Regimiento de Transmisiones núm. 1, C. E.

Sabadell.—Capitán de Caballería don Valentín García Rubio, de la Agrupación Blindada Numancia número 9.

Vich.—Capitán de Artillería D. José Balsells Martí, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

Merida.—Capitán de Artillería don Manuel Nacarino Muriel, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Yecla.—Comandante de Infantería don Ángel López de Hierro Collado, de «Expectativa».

Reus.—Capitán de Artillería don Agustín Bejarano del Sol, de «Expectativa».

Adjuntos en las Secretarías General y Particular, Secciones y Centro de Estudios y Escuela de la Dirección General de Protección Civil

Madrid.—Comandante de Infantería don Santiago López Mostaza, de órdenes Sr. Ministro.

Comandante de Infantería D. Pedro Aguirre del Castillo, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Adjuntos de segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Valladolid.—Comandante de Artillería D. Luis Alvarez Naves, de «Expectativa».

Barcelona.—Comandante de Ingenieros D. Enrique Yáñez Fabregat, de la Comisión Liquidadora de la Agrupación de Transmisiones número 4.

Burgos.—Comandante de Caballería don Francisco Arroyo Herrera de la

Agrupación Blindada España número 11.

Vizcaya.—Comandante de Artillería don José Bercebal Minguíón, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.

Baleares.—Comandante de Artillería don Jaime Llinás Camps, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Madrid.—Comandante de Artillería don José Calzadilla Cantón, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Granada.—Comandante de Infantería D. José Romero Fernández, del Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.

Tenerife.—Comandante de Artillería don Eladio de la Cruz Fernández del Castillo, de órdenes señor Ministro.

Zaragoza.—Capitán de Infantería don Graciano Sánchez Imaz, de «Expectativa».

La Coruña.—Capitán de Artillería don Antonio Valenti Segura, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Cádiz.—Capitán de Artillería don Antonio Agullera de la Rosa, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Málaga.—Capitán de Infantería don Sixto Marquina Lladó, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Navarra.—Capitán de Ingenieros don Tomás Martorell Rosáenz, del Regimiento de Zarpadores núm. 6.

Logroño: Capitán de Artillería don José Murillo Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Adjuntos de segundos Jefes locales de Protección Civil

Madrid.—Comandante de Infantería D. José Estrada Martínez, de «Expectativa».

Capitán de Ingenieros D. José Palacios Paguas, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Capitán de Artillería D. Mariano Larios Vega, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Capitán de Ingenieros D. Luis Rubio Grimaldi, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería.

Barcelona.—Comandante de Artillería D. Baltasar Redrado Fraca, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Capitán de Ingenieros don Eliseo Penón Lapiderra, del Regimiento de Zapadores núm. 4.

Capitán de Artillería D. Joaquín Ruiz Buendía, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Sevilla.—Comandante de Infantería don Fernando Raposo Valverde, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Infantería D. José Granados García, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla número 16.

Ceuta.—Comandante de Artillería don Matías Alcaide Tello, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Infantería D. Domingo

Morata Pardo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta, número 3.

Melilla.—Comandante de Ingenieros don José Linares Benítez, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Artillería D. Francisco Bedmar Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Valencia.—Comandante de Infantería D. Antonio Aparicio Vázquez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Zaragoza.—Comandante de Ingenieros D. Julio Bazán Pérez, de «Expectativa».

Palma de Mallorca.—Capitán de Artillería D. Bartolomé March Cerdá, de «Expectativa».

Santa Cruz de Tenerife.—Capitán de Infantería D. Luis Oliván Aznar, de la Quinta Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Vigo.—Capitán de Infantería don Luis Torres Martínez, disponible forzoso en la 8.ª Región.

Salamanca.—Capitán de Infantería don Juan Manzanao Pedraza, de la Agrupación de Infantería La Victoria número 28.

Granada.—Capitán de Intendencia don Fernando Ruiz Moreno, de la Jefatura de Transportes Militares de la 9.ª Región.

Valladolid.—Capitán de Caballería don Mauro Fernández Troncho, de la Agrupación Blindada Farnesio número 12.

Málaga.—Capitán de Infantería don Pedro Manoja Sánchez, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Las Palmas.—Capitán de Artillería don Agustín Bethencourt Guerra, del Grupo de Artillería. Auto 105/26 de fmi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Madrid.—Coronel de Infantería don Ramón Marcos Daza, de órdenes señor Ministro.

Comandante de Infantería D. Vicente Almagro Segura, del Consejo Supremo de Justicia Militar. Abogado.

Sevilla.—Teniente coronel de Artillería D. Juan Talegón García, de «Expectativa».

Comandante de Infantería D. Antonio García Calvo, del Gobierno Militar y Subinspección de Sevilla.

Valladolid.—Comandante de Infantería D. Eugenio Loja Rodríguez, de «Expectativa».

Barcelona.—Comandante de Artillería D. Emilio Martínez Castro, de la Maestranza de Artillería, de Barcelona.

Zaragoza.—Comandante Interventor don Ignacio Ferrando Subirat, de los Servicios de Intervención de el Ferrol del Caudillo, Abogado.

Valladolid.—Capitán de Infantería

don Juan Samaniego Pascual, de «Expectativa». Abogado.

La Coruña.—Capitán de Artillería don Ignacio Lois Lois, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Granada.—Comandante de Artillería don Adolfo Jiménez Hurtado, del Parque de Artillería de Granada. Abogado.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Sevilla.—Teniente coronel de Infantería D. Modesto Carballo Corrales, de «Expectativa».

Comandante de Caballería D. Luis Sánchez Molini, de órdenes señor Ministro. Abogado.

Madrid.—Comandante de Infantería don Francisco de Asís Conesa Díaz, de la Academia Auxiliar Militar. Abogado.

Valladolid.—Comandante de Infantería D. Alonso Casas Fernández, de órdenes señor Ministro. Abogado.

Valencia.—Comandante de Infantería don Jesús Salvador Pascual, de la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18.

Comandante de Infantería D. Sergio Pedrajas Carrillo, de órdenes señor Ministro.

Barcelona.—Capitán de Artillería don Fructuoso Irurzun Pérez, de órdenes señor Ministro.

Capitán de Artillería D. Luis Palaçios Serrador, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Capitán de Artillería D. José Planas de Viala, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Alicante.—Comandante de Infantería D. Manuel López Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

Vizcaya.—Capitán de Artillería don Sebastián Indiano Gallardo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 Jerez de la Frontera.—Capitán de Infantería D. José Morenza Sánchez, de órdenes señor Ministro.

Jaén.—Capitán de Caballería D. M. cardo Santandreu Fernández, del Grupo Ligero Blindado de Caballería 1. Capitán de Infantería D. Juan Mena Ruiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Madrid (Inspección General).—Comandante de Infantería D. Enrique Vega Rodríguez, de «Expectativa».

Comandante de Infantería D. Jesús Urbano Piñero, de la Unidad de Automóviles de la 11 División Experimental.

Capitán de Infantería D. Jesús Me-

dina Hernández, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Figueras (Zona primera).—Comandante de Artillería D. Guillermo Sabando Chasco, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Capitán de Infantería D. Vicente Gutiérrez Nicoláu, de la 124 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil.

Lorca (Zona segunda).—Capitán de Infantería D. Francisco López Herro, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13.

Málaga (Zona tercera).—Comandante de Ingenieros D. Vicente González Azcárate, de órdenes del señor Ministro.

Capitán de Infantería D. Rafael Morales Pedraza, de «Expectativa».

Capitán de Infantería D. Miguel Denis Bernal, del Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. 57.

Vigo (Zona cuarta).—Comandante Interventor D. Juan de Uribe Zorita, de los Servicios de Intervención de Pontevedra y Vigo.

Capitán de Infantería D. Joaquín Neira González, de la Agrupación de Infantería Murcia núm. 42.

Santander (Zona quinta).—Capitán de Infantería D. Ramón Bengoa Pueyo, de la Agrupación de Infantería Valencia núm. 23.

Badajoz (Zona sexta).—Comandante de Infantería D. Bartolomé Piñero Bautista, de órdenes señor Ministro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Sevilla.—Comandante de Artillería don Mariano Santos Monge, de los Servicios de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

San Sebastián.—Comandante de Ingenieros D. Martín Pascual Borgas, del Batallón de Transmisiones de la División de Montaña núm. 62.

Gobiernos Civiles

Comisión de Servicios Técnicos

Cáceres.—Comandante de Infantería don Juan Martínez Hurtado, de órdenes señor Ministro.

Las Palmas.—Capitán de Infantería don Lorenzo Orhuela Domínguez, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. LIII.

Murcia.—Capitán de Infantería don Hermindo Izquierdo del Río, de la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11.

Navarra.—Capitán de Ingenieros don Francisco García Lizar, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Jefe de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones

Gerona.—Capitán de Infantería don Fausto Martínez Sierra, de la 3.ª Com-

pañía de las Fuerzas de la Policía Armada de Tarragona.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

Cádiz (Negociado de Viviendas Municipales).—Comandante de Infantería don Isidoro Ruiz Gutiérrez, de órdenes señor Ministro.—Artículo sexto. Designación por la Corporación.

Valencia (encargado jefe del Parque Móvil).—Teniente coronel de Infantería D. Tomás Formentín Sabater, de la Jefatura de Automóviles de la División 31.—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Elda (inspector general de los Servicios, de Mercado, Matadero, Obras Públicas Municipales, Vigilancia y Seguridad e Inspección de Rentas y Exacciones).—Capitán de Ingenieros don Luis Crespo Gavilán, del Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.

El Ferrol del Caudillo (Inspector de Viviendas Protegidas e Inmuebles): Capitán de Infantería D. Antonio Toribio García, de las Fuerzas de Policía Armada de El Ferrol del Caudillo.

Rosas (veedor de Obras y Servicios Municipales y de Obras y Construcciones).—Capitán de Artillería D. José Vidal Pagés, de «Expectativa».—Artículo 6.º Designación por la Corporación.

Dirección General de Sanidad

Secretarios de los Servicios de Sanidad

Burriana.—Capitán de Artillería don Natalio González Lalín, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Madrid.—Coronel de Artillería don Eduardo Ufer García de la Concha, de órdenes señor Ministro.—Ingeniero industrial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela Superior de Estudios Mercantiles

Barcelona.—Capitán de Infantería don Antonio Gutiérrez Alba-Bustamante, del Batallón de Cañones contra Carros núm. 1.

Instituto de Enseñanza Media

La Laguna.—Capitán de Infantería don Juan Suárez Mesa, del Batallón de Infantería Fuerteventura número LIII.

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretarías de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo

Soria.—Capitán de Ingenieros don Jesús de Avila Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29.—Artículo 6.º Designación ministerial.

Granada.—Capitán de Artillería don Antonio Montabes Quesada, de la segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Málaga (séptima División Hidrológico-Forestal).—Capitán de Infantería don Francisco Girón Setién, de la Agrupación de Infantería Aragón número 17.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Jefes de Inspección de Hostelería, Pólvora de Turismo y Librerías

Granada.—Comandante de Artillería don Ricardo Esquivas Franco, de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.

Personal adscrito a los Servicios de Prensa

Madrid (Dirección General de Prensa).—Capitán de Infantería D. Lázaro Barderas Castrejón, de la Agrupación de Infantería León núm. 38. Posee francés.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Inspectores administradores de Grupo Viviendas Sindicales

Jerez de la Frontera.—Teniente coronel de Infantería D. Gregorio Muñoz

Muñoz, de la Agrupación de Infantería Milán núm. 3. Artículo 6.º Designación ministerial.

Puertollano: Capitán de Infantería don Pedro Isabel Roldán, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31.—Artículo 6.º Designación ministerial.

DISPOSICIONES COMUNES

a) La fecha de incorporación y presentación en los destinos adjudicados será hasta el día 15 de enero del próximo año, como fecha límite; no obstante, los jefes y oficiales que tengan su residencia en plaza diferente a aquella en que radique el destino civil que le ha sido adjudicado no emprenderán la marcha para efectuar su incorporación al mismo, hasta pasados quince días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

Los jefes y oficiales destinados a la Dirección General de Protección Civil, harán su presentación, dentro del plazo señalado, a los señores Gobernadores civiles respectivos los destinados a Jefaturas provinciales, y a los señores alcaldes los destinados en las Jefaturas Locales.

Si alguno de los destinados, por razón del servicio que actualmente desempeña, no pudiese hacer su presentación en el plazo indicado, vendrá obligado a remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado del Jefe militar de quien depende en el que se justifique la demora, mandando un duplicado del mismo a esta Comisión Mixta para su conocimiento.

b) Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro jefe u oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la ciudad de Barcelona, número 32, exponiendo las razones

que crean conveniente, en el término de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

c) Para iniciar el percibo de las asignaciones civiles fijas a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército número 256, de fecha 12 de noviembre de 1958, deberán remitir inmediatamente de efectuada su incorporación, y en los meses sucesivos, a esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), certificado, que les será extendido y firmado por el jefe civil de quien dependa, haciendo constar esa circunstancia y acompañado de nota con el domicilio de su residencia. El primer mes, este certificado se enivará en duplicado ejemplar.

d) A los efectos del párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 se considerará que está consolidada la situación de «en Servicios Civiles», transcurridos seis meses del pase a la referida situación contados a partir de la fecha 15 de enero antes indicada.

La baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados, o proponerse por el Ministerio u Organismo correspondiente durante los veinte días naturales anteriores a la fecha de 16 de julio de 1961 en que termina el plazo para la consolidación de los destinos, cursadas por conducto del Jefe civil del Organismo donde presta sus servicios, con arreglo a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1960.—Por delegación, Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 893.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 10 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y en caso de no dar resultado, el día 20 del corriente, y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de enero.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días, de nueve a doce

horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1960.

Núm. 1.138

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Se admiten ofertas de artículos frescos hasta las nueve horas de los días 22 de diciembre, enero y febre-

ro, para el mes siguiente a las fechas indicadas.

Informes, en las oficinas del Hospital.

Pamplona, 7 de diciembre de 1960.

Núm. 1.139

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA CIUTA NUMERO 54

Autorizado este Cuerpo por la Superioridad para adquirir por subasta un equipo para el lavadero de este

Regimiento, compuesto por: Una máquina lavadora, una máquina centrífuga hidro-extractora, una cámara secadora, una máquina de planchar, una caldera generadora de vapor, por un importe aproximado de 265.000 pesetas. Los industriales que lo deseen harán sus ofertas en pliego cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta Económica del Cuerpo, haciendo constar «Para la subasta de lavado de ropa».

La subasta se celebrará a las doce horas del día 20 de enero de 1961, en el Salón de Actos del Regimiento.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Mayoría del Cuerpo a disposición de aquellos a quienes interese.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Núm. 1.142 P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. 27/60

Hasta las once y media horas del día 29 del presente mes de diciembre se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle del León número 11, Valladolid, para adquirir por el sistema de gestión directa, las cantidades de levadura, sal, carbón mineral para ranchos y carbón para hornos que a continuación se indican, para cubrir las necesidades de los distintos Establecimientos de Intendencia de la Región durante el primer semestre del próximo año 1961, más repuestos reglamentarios.

Valladolid: Levadura, 67,30 quintales métricos; sal, 164,30 Qm.

Salamanca: Levadura, 3,77 quintales métricos; sal, 15,08 Qm.

Zamora: 2,84 Qm.; sal, 6,38 quintales métricos.

León: Levadura, 19,01 Qm.; sal, 3,32 Qm.

Oviedo-Gijón: Levadura, 7,13 quin-

tales métricos; sal, 19,88 Qm.; carbón ranchos, 572,49 Qm.; Carbón hornos, 279,62 Qm.

Segovia: Levadura, 8,36 Qm.; sal, 37,89 Qm.

Totales: Levadura, 108,41 quintales métricos; sal, 261,85 Qm.; carbón ranchos, 572,49 Qm.; carbón hornos, 27,962 Qm.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar (la original reintegrada con pólizas de seis pesetas, y todas ellas firmadas), dirigidas al señor presidente y entregadas en sobre cerrado.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 7 de diciembre de 1960.

Núm. 1.141 P. 1-1

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

Anuncio de rectificación

Se rectifica el anuncio de subasta de algodón de fecha 3 del presente mes, referente a que la Norma Militar es la Transitoria NM A-0045 E.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.

Núm. 1.145 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Expediente H-34-60

Hasta las once horas del día 17 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljateria, pabellón A, 2.ª izquierda para el suministro de 100.000 kilogramos de carbón antracita para el Hospital Militar de Zaragoza, cuya adquisición se realizará por «Gestión directa urgente».

Los pliegos de bases técnicas y legales pueden examinarse en la Se-

cretaría de esta Junta todos los días laborables de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.

Núm. 1.140 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALGECIRAS

Expediente núm. 5/960

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 27 del presente mes para la adquisición por «Gestión directa urgente» de artículos almacenables con destino al Hospital Militar de Algeciras durante el primer trimestre del próximo año de 1961.

Informes en la Secretaría de esta Junta todos los días y horas hábiles de oficina.

El importe del anuncio será a prorrato entre los adjudicatarios.

Algeciras, 6 de diciembre de 1960

Núm. 1.143 P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE CORDOBA

Anuncio

Hasta las doce horas del día 12 del mes actual se admiten ofertas en esta Junta (en el Regimiento de Artillería) para la adquisición, por gestión directa urgente, con promoción de ofertas, de artículos y viveres almacenables con destino al Hospital Militar de esta plaza para sus necesidades durante el primer trimestre del año 1961.

Relación de artículos y condiciones, en la oficina de esta Junta en el Gobierno Militar de esta plaza.

El importe de anuncios a prorrato entre adjudicatarios.

Córdoba, 5 de diciembre de 1960.

Núm. 1.144 P. 1-1

AVISO

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentran a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 3,00 pesetas cada uno, más gastos de envío, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo cuanto se relacione con los accidentes en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos; Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION



Programas para ingreso en la Academia General Militar

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 10,00 pesetas ejemplar, más 3,00 pesetas de gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar aprobados por Orden de 22 de octubre de 1960 (D. O. núm. 251).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

Madrid, noviembre de 1960.

LA DIRECCION